



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 304 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR

Lima, 24 de diciembre de 2025

VISTOS:

Carta N° 11-2025 JMBB/SPERVISOR CANAL PACAYNIHUA y Carta N° 12-2025 JMBB-SUPERVISOR CANAL PACAYNIHUA del Supervisor, Informe N° 579-2025 MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DA-UZL-IR-PMYJ e Informe N° 920-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DA/UZL-IR-PMYJ del Especialista en Infraestructura Unidad Zonal Lima, Carta Múltiple N° 13-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-LIMA e Informe N° 437-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-LIMA del Jefe de la Unidad Zonal Lima, Informe N° 746-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIPCA- IOARR de la Coordinación General de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR); y, Informe N° 4098 -2025-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, se autoriza a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala como uno de sus principios generales, la Participación Comunitaria durante todo el proceso de implementación de las inversiones

mediante la priorización de las acciones de desarrollo de su comunidad; la selección de sus representantes y la aprobación del trabajo que realizan;

Que, con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, que regulen las intervenciones de los Ministerios, Organismos Públicos Ejecutores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural que contribuyan efectivamente al cierre de brechas, o de mantenimiento de las mismas, orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 024-2023-EF de fecha 24 de febrero de 2023, se autoriza la transferencia de partidas del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0312-2023-MIDAGRI, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Manual Sectorial MA N.º004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 0206-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR del 23 de octubre de 2023, la Unidad de Infraestructura Rural resuelve aprobar el Expediente Técnico a Nivel Constructivo para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA I EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N.º 2601949, con un presupuesto total de S/. 306 859.22, incluido los impuestos de ley, con un plazo máximo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Convenio N.º 079-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE de fecha 07 de noviembre 2024, se firma el convenio entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL y el núcleo ejecutor EL PARAISO; para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA I EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N.º 2601949,

Que, mediante Expediente SIAF N.º 9309-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL se ha transferido al Núcleo Ejecutor EL PARAISO el monto de S/ 270,303.22 para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA I EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N.º 2601949, correspondiente al 100% del Costo Directo y Gastos Generales de la obra según presupuesto del Expediente Técnico;

Que, con fecha 09 de enero de 2025, se suscribió el ACTA DE CULMINACIÓN DE LA IOARR (el mismo que hace las veces de Acta de Término) de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA I EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N.º 2601949;

Que, con fecha 10 de enero de 2025, se firma el ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IOARR mediante el cual se procede a transferir a los usuarios de la IOARR: "CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA)

SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA I EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA” con CUI N° 2601949; en la que la Junta de Usuarios y el Comité de Riego se comprometen a hacerse cargo del mantenimiento, conservación y operatividad de la IOARR una vez concluida, asumiendo esta responsabilidad como beneficiarios;

Que, mediante Memorando Múltiple N°005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 27 de enero del 2025, la Unidad de Infraestructura Rural comunicó a las Unidades Zonales los alcances para la conformación del comité de recepción y transferencia de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), ejecutadas en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores;

Que, con fecha 26 de febrero de 2025, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE IOARR: “CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA I EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA” con CUI N° 2601949; recibida por el Comité de Recepción de la IOARR;

Que, mediante Memorando Múltiple N°011-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 03 de marzo del 2025, la Unidad de Infraestructura Rural, establece las disposiciones Complementarias para la Conformación de Comité de Recepción y Transferencia de las Inversiones de Optimización y de Rehabilitación de Infraestructura Productiva, Ejecutadas Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores en el Marco de la Ley N° 31015 y Su Reglamento Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0015-2025-MIDAGRIDVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 13 de marzo de 2025, la Unidad de Infraestructura Rural comunicó a las Unidades Zonales que coadyuven a que los Núcleos Ejecutores a su cargo cumplan con los compromisos establecidos en los Convenios suscritos con AGRO RURAL, específicamente en lo referente a la presentación de informes de rendición de cuentas mensuales, informes de liquidación final y la devolución de recursos no utilizados, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la normativa aplicable;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0018-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 07 de abril de 2025, la Unidad de Infraestructura Rural emitió a las Unidades Zonales disposiciones para la revisión, validación y trámite de las liquidaciones finales física-financiera de las inversiones de optimización y de rehabilitación de infraestructura productiva, ejecutadas en el periodo 2024 – 2025 bajo la modalidad de núcleos ejecutores en el marco de la Ley N° 31015 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS;

Que, el 11 de abril de 2025, mediante Informe N° 302-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, la Unidad de Infraestructura Rural comunicó a la Dirección Ejecutiva que, de conformidad con la opinión legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, procederá a la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Final Física-Financiera de la IOARR en el marco de la delegación de facultades otorgadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE (CUT N° 29329-2024);

Que, el 14 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva, a través del Sistema de Gestión Documentaria, autoriza a la Unidad de Infraestructura Rural a proseguir con las acciones administrativas, de acuerdo con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025- MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE (CUT N° 29329-2024);

Que, mediante Carta N° 11-2025 JMBB/SPERVISOR CANAL PACAYNIHUA de fecha 21 de abril de 2025 el Supervisor remite al Jefe de la Unidad Zonal Lima el informe de liquidación de la IOARR: CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA 1 EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA – CUI N° 2601949.

Que, mediante Informe N° 579-2025 MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL/DA-UZL-IR-PMYJ de fecha 07 de mayo de 2025, el Especialista en Infraestructura Unidad Zonal Lima, remite al Jefe de la Unidad Zonal Lima las observaciones a la liquidación de la IOARR: CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA 1 EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA – CUI N° 2601949.

Que, mediante Carta Múltiple N° 13-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-LIMA de fecha 08 de mayo de 2025 el Jefe de la Unidad Zonal remite al Presidente de la IOARR las observaciones contenidas en la liquidación.

Que, mediante Carta N° 12-2025 JMBB-SUPERVISOR CANAL PACAYNIHUA de fecha 23 de junio de 2025 el Supervisor remite al Jefe de la Unidad Zonal Lima el informe la subsanación de observaciones de liquidación de la IOARR: CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA 1 EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA – CUI N° 2601949.

Que, mediante Informe N° 920-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DA/UZL-IR-PMYJ de fecha 08 de julio de 2025 el Especialista de infraestructura de la Unidad Zonal Lima remite a la jefatura de la Unidad Zonal Lima, el informe de conformidad del expediente de liquidación de la IOARR: CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA I EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2601949; concluyendo que dicho expediente se encuentra expedito para la emisión de la resolución de aprobación.

Que, mediante Informe N° 437-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-LIMA, de fecha 09 de julio de 2025, la jefatura de la Unidad Zonal Lima remite a la Unidad de Infraestructura Rural, la conformidad del expediente de liquidación de la IOARR: CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA I EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI 2601949.

Que, mediante Informe N° 746-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIPCA-IOARR, de fecha 18 de diciembre del 2025, la Coordinación General de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) recomienda a la Unidad de Infraestructura Rural que proceda con la emisión del acto resolutorio para aprobar la Liquidación Final de la IOARR, conforme a la delegación de facultades otorgadas y en cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 31015, su Reglamento y el Manual Sectorial.

Que, mediante Informe N° 4098 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR- SUIRM de fecha 22 de diciembre de 2025, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor informa a la Unidad de Infraestructura Rural que en virtud de los Informes Técnico y Financiero, elaborados por los profesionales en seguimiento y monitoreo, se ha corroborado el avance al 100% de la ejecución física de la IOARR denominada “CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA I EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO,

PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA” con CUI N° 2601949. En consecuencia, se establece que la Liquidación Final Técnica – Financiera del presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor EL PARAISO, para la ejecución de dicha IOARR, asciende a la suma de S/ 265,911.97 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos once con 97/100 soles), con un saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la cantidad de S/ 4,391.25 (cuatro mil trescientos noventa y uno con 25/100 soles); contando con la conformidad del Supervisor de Obra, Unidad Zonal Lima y con la opinión favorable técnico y financiera de los profesionales en seguimiento y monitoreo;

Que, de acuerdo con el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley y el numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento, los Núcleos Ejecutores tienen la obligación de presentar la liquidación final dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la culminación de la ejecución, es decir, tras la suscripción del Acta de Término, y de incluir toda la documentación sustentatoria correspondiente, concordante con ello, el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del Convenio suscrito con el Núcleo Ejecutor se establece los compromisos asumidos por las partes;

Que, el Núcleo Ejecutor EL PARAISO ha cumplido con las obligaciones legales y los compromisos establecidos en la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, y el Convenio N° 079-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE. Además, la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento, los cuales han sido validados por los profesionales de seguimiento y monitoreo;

Que, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros del procedimiento de liquidación de la IOARR denominada “CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA I EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA” con CUI N° 2601949 ejecutada bajo en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Manual Sectorial, MA N° 0004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNHIR - "Manual para la Ejecución de IOARR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03, y el Convenio N° 079-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 del Reglamento, aplicable al Convenio, establece lo siguiente: “**Aprobada la liquidación final por la Entidad, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad**, la entidad publica el informe y documento de aprobación de la liquidación final en su sede digital, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, remitiendo copia a la Contraloría General de la República”. (El resaltado y subrayado son agregados); en ese sentido, una vez aprobado el acto resolutivo de la Liquidación Final, se debe proceder a su publicación en el portal institucional y a la remisión de una copia a la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la normativa;

Que, de conformidad al artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, corresponde a la Unidad de Infraestructura Rural aprobar la liquidación de la IOARR: “CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA I EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA” con CUI N° 2601949, en el marco de la delegación de facultades otorgadas en el literal g) del artículo quinto de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, que aprueba la delegación de funciones a los distintos funcionarios de AGRO RURAL, durante el año fiscal 2025, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos;

Que, contando el visto de la Sub-Unidad de Infraestructura de Riego Menor y la Coordinación General de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final Técnica y Financiera del Presupuesto transferido al núcleo ejecutor respecto de la IOARR: “CONSTRUCCION DE CANAL DE CONDUCCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO PACAYNIHUA I EN LA LOCALIDAD EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA” con CUI N° 2601949; elaborada por el Núcleo Ejecutor EL PARAISO; determinando que el monto de la liquidación asciende a la suma de S/ 265,911.97 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos once con 97/100 soles), con un saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la cantidad de S/ 4,391.25 (cuatro mil trescientos noventa y uno con 25/100 soles).

Presupuesto Total de la IOARR aprobado por Resolución Jefatural	Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor	Presupuesto ejecutado por el Núcleo Ejecutor	% de Ejecución Financiera	% de Ejecución Física de la obra	Devolución Total a la cuenta del Tesoro Público
S/ 306 859.22	S/. 270,303.22	S/. 265,911.97	98.37 %	100%	S/.4,391.25

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor EL PARAISO, a Dirección Ejecutiva, a la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y a la Unidad Zonal Lima, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de una copia de la presente Resolución y los informes que la acompañan a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe, debiendo comunicar a la Sub Unidad de Tecnologías de la Información, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE